



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 161-2023-MDCV-GM

Campo Verde, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 002352 de fecha 18 de septiembre de 2023, Informe N° 1481-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 587-2023-MDCV-GDSYE-SGDS-JSSP de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 455-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 455-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva denominada: Comité de Gestión Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Butz II - CGAHPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, **en el Art. 113 prescribe el ejercicio de derecho de participación, en el numeral 6:** Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según el Nuevo Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, en su Artículo 23° establece: **“las organizaciones sociales que hayan tenido su reconocimiento y registro municipal en el ROUS, podrán ejercer sus derechos de participación ciudadana a través de los mecanismos previstos por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 25307 Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, el TOU de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y otros dispositivos legales vigentes”;**

Que, con Formulario Único de Trámite N° 002352 de fecha 18 de septiembre de 2023, la administrada **Paula Lucy Vargas López**, solicita se emita resolución de reconocimiento de **la Junta Directiva denominada: Comité de Gestión Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Butz II-CGAHPB**; con tal fin adjunta Copia del Acta de Constitución del Comité de Gestión de la Asociación de Moradores del





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

Asentamiento Humano Pablo Butz II, llevada a cabo el 04 de septiembre de 2023; en donde otros deciden conformar el Consejo Directivo de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	LUCY PAOLA VARGAS LOPEZ	41994126
VICEPRESIDENTE	LUCIANO CAMPOS GARCIA	00071254
SECRETARIO DE ACTAS	LILI SALAS RUIZ	45526290
TESORERO	SADITH DEL AGUILA AREVALO	00089469
FISCAL	JHONY LIZARDO MELENDEZ CHAVEZ	43359751
VOCAL	ELVIS RUDY ARIMUYA YNUACARI	44599365

Que, mediante Informe N° 1481-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita al Gerente Municipal, a fin que se derive el citado expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° 587-2023-MDCV-GDSYE-SGDS-JSSP de fecha 26 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico, sobre reconocimiento de la Junta Directiva denominada: Consejo del Comité de Gestión de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Butz II CGAHPB, concluyendo que, se tiene por cumplido los requisitos, asimismo se considera viable el reconocimiento de dicha Junta Directiva;

Que, a través del Informe N° 455-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que de la lectura del Acta de Elección del nuevo Consejo del Comité de Gestión de las Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Butz II, llevado a cabo el 04 de septiembre de 2023, se verifica que no existe cuestionamiento a la elección del referido comité; además, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10° del ROUS de la Municipalidad Distrital de Campo Verde. Por lo que resulta **viable** el reconocimiento del Comité de Gestión Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Pablo Butz II - CGAHPB;

Que, con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDCV de fecha 05 de abril de 2023, el cual delega las facultades administrativas a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA, DENOMINADA **COMITÉ DE GESTIÓN ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PABLO BUTZ II – CGAHPB - DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	LUCY PAOLA VARGAS LOPEZ	41994126
VICEPRESIDENTE	LUCIANO CAMPOS GARCIA	00071254
SECRETARIO DE ACTAS	LILI SALAS RUIZ	45526290
TESORERO	SADITH DEL AGUILA AREVALO	00089469
FISCAL	JHONY LIZARDO MELENDEZ CHAVEZ	43359751
VOCAL	ELVIS RUDY ARIMUYA YNUACARI	44599365


ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y la ejecución.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de las Juntas Directivas del Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que el reconocimiento del Junta Directiva, solo genera derechos de participación vecinal ante esta entidad, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, mas no genera de ninguna manera derechos reales de propiedad o de posesión alguna respecto a un determinado predio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva y a las áreas respectivas; a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LIZARDO PAÚL LAZO PACHECO
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Distribución:
Archivo
Gerencia Municipal
GDSYE
SGDSYE
GAJ
Secretaría General.

